

RESOLUCION N°

17 AGO. 2011

00 09 08

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor pública WILSON ANNICCHIARICO BONETT”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y,

CONSIDERANDO QUE

El decano de la facultad de Arquitectura **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12540177, ha solicitado permiso remunerado a Rectoría, durante los días 17, 18 y 19 de agosto del presente año para asistir al Seminario: Urbanismo Internacional Cartagena de Indias, invitado por la Universidad de San Buenaventura, seccional Cartagena.

En virtud a lo anterior, solicita viáticos, transporte y valor de la inscripción cuyo valor es de 200.000.00

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala:“(…)”. “ Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al decano de la facultad de Arquitectura **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 12540177, durante los días 17, 18 y 19 del mes de agosto del presente año, para que asista al seminario Urbanismo Internacional Cartagena de Indias, programado por la Universidad de San Buenaventura, Seccional Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer viáticos, transporte y valor de la inscripción.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la interesada, a la Facultad de Arquitectura y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora